Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO

Visado digitalmente por: CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 01/09/2021 17:20

Resolución Jefatural

Nº 1412-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 01 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1742-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1742-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 45532-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, *encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva*;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *"(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión"*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba el documento técnico normativo denominado "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú";

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, señala que *"La OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum"*;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CABDAFGF código seguridad: 213

Que, mediante Memorándum N° 1173-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas remite el calendario académico para el semestre 2021-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Abancay”, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2018;

Que, mediante Informe N° 1742-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 1173-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, advierte la necesidad de establecer el calendario de pago para el semestre académico 2021-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Abancay”, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2018;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1742-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para el semestre académico 2021-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Abancay”, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2018, en mérito al Memorándum N° 1173-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 01/09/2021 19:35

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CABDAFGF código seguridad: 213

Anexo N° 1

Institución	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Abancay”
Sede	Abancay (Apurímac)
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2018
Carreras	Aplica a todas las carreras

Semestre Académico 2021-II			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes de Pago**
2	Matrícula	1	Agosto 2021
2	Pensión	1	Agosto 2021
		2	Setiembre 2021
		3	Octubre 2021
		4	Noviembre 2021
		5	Diciembre 2021

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CABDAFGF código seguridad: 213